

ASISTENCIA MÉDICA ESTATAL

**EL
PROCESO-DE
EXPENDER**

¿Como Calificar?

..... ¡Cuándo Sus Ingresos Son Muy Altos!

**Adult Services
Bureau of Assistance Programs
State of Connecticut
Department of Social Services
25 Sigourney Street
Hartford, Connecticut 06106-5033**

Telephone (860) 424-5250

Personas sordas y audio impedidas pueden usar un TTD/TTY llamando al 1-800-842-4524. Preguntas, inquietudes, querellas o pedidos de información en otros formatos deben ser dirigidas a la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno al 860-424-5016.

Publicación 06-05S

Revisada: Enero 2012

EL PROCESO DE EXPENDER

¿Que es Asistencia Médica Estatal?

La Asistencia Médica Estatal es un programa de salud operado por el Departamento de Servicios Sociales. También se le llama **Medicaid** o **Titulo XIX**. El programa de Asistencia Médica paga los costos por el cuidado y tratamiento médico como lo hace el seguro de salud privado. La mayoría de los gastos médicos están cubiertos, incluyendo los honorarios de los médicos, facturas de hospitales, recetas y cuidados en hogar de ancianos.

Para calificar, usted debe ser un residente de Connecticut y satisfacer los requisitos de otros programas. Usted también debe caer en uno de los siguientes grupos de elegibilidad:

- Mujeres embarazadas
- Hijos menores de 21 años de edad
- Padres solteros, y algunas familias con dos padres que tienen hijos menores
- Personas ancianas mayores de 65 años de edad
- Personas discapacitadas mayores de 18 años de edad
- Personas no videntes

¿Hay límites a la cantidad de ingresos o bienes que una persona puede tener?

Sí. Los ingresos y los bienes deben estar por debajo de ciertos límites para calificar. Los límites varían de acuerdo al tamaño de su familia y al grupo de elegibilidad que pertenezca. Utilizamos estos límites para determinar si usted tiene suficiente dinero para pagar sus cuentas médicas. Esto se conoce como "Prueba de los medios económicos." Usted debe aprobar la prueba de los medios económicos para obtener Asistencia Médica.

Un punto importante para recordar es que no contamos todos sus ingresos y bienes. Por ejemplo, si usted es dueño del hogar donde vive, su valor no se cuenta en el límite de bienes. También deducimos ciertos gastos de sus ingresos y algunos tipos de ingresos no se cuentan en lo absoluto. Esta es la razón por la cual usted no debería tratar de decidir por su propia cuenta si usted reúne los requisitos. Solo el personal capacitado le puede decir si usted califica para la Asistencia Médica.

¿Que sucede si mis ingresos o bienes sobrepasan el limite del programa?

Los límites por bienes son límites fijos. Usted no es elegible para asistencia médica si sus bienes son mayores que el límite establecido para este programa, aun si sobrepasa por tan solo un \$1.00. Sin embargo, algunos grupos de elegibilidad no tienen límites de bienes. Las Mujeres Embarazadas que tienen ingresos por debajo de 185% de Pobreza es un ejemplo de un grupo de elegibilidad que no tiene límites de bienes.

Los límites de ingresos también son fijos, pero en algunos casos usted puede calificar aún si sus ingresos están sobre el límite. Esto se debe a un proceso que se llama "**Expende**." El *expende* le permite a usted disminuir o *expende* su exceso de ingresos para que puedan estar dentro del ingreso limite del programa. El exceso de ingresos es la cantidad de ingresos que usted tiene que supera la cantidad limite del programa.

¿Como es que funciona el expende?

EL PROCESO DE EXPENDER

El proceso de expender utiliza los recibos médicos como deducciones al ingreso. Los recibos médicos se le restan al exceso de ingresos. Entre más recibos usted resta, más bajo resultará el exceso de ingresos. Una vez que se usa el exceso de ingresos, usted es elegible para Asistencia Médica.

Ejemplo: Un anciano solicita asistencia médica en enero. El tiene \$178.68 en exceso de ingresos. El 10 de febrero, el va al dentista. Recibe una factura por \$300 y la envía a su trabajador de DSS. El trabajador resta la factura de su exceso de ingresos deja un saldo de \$0.00.

\$178.68 exceso de ingresos - \$300 factura del doctor = \$0 exceso de ingresos

En este ejemplo, el hombre es elegible para Asistencia Médica comenzando el 10 febrero. Eso es cuando se agotó el exceso de ingresos (o se expendió) por sus facturas médicas. No importa cuando el hombre reciba la factura o cuando el la paga. Nosotros la restamos en la fecha que el fue al médico.

¿Quién paga el resto de la factura si el exceso de ingresos es de solo \$178.68?

Nosotros. Usted sólo es responsable por el pago de \$178.68 de la factura. Nosotros pagaremos el resto, siempre que el trabajo que el médico realizó esté cubierto bajo el programa de Asistencia Médica.

¿Eso es todo lo que hay con el proceso de expender?

El expender en realidad es un poco más complicado que el ejemplo. Por un lado, los ingresos generalmente se calculan cubriendo un periodo de seis meses en vez de mensualmente. Esto se realiza mediante la comparación de sus ingresos durante 6 meses con el ingreso límite del programa para esos mismos 6 meses. El exceso es el monto de ingresos que usted tiene para el límite de 6-meses. (¡Recuerde no todos los ingresos se cuentan!)

En el ejemplo anterior, \$178.68 era el exceso total de ingresos que tenía el hombre para los 6 meses, y no el exceso mensual. El siguiente ejemplo le mostrará cómo llegamos a esa cantidad.

Ejemplo: El hombre recibe \$838 al mes de pensión de Seguro social. Solo \$536 al mes cuenta para el ingreso límite del programa. El límite para los meses de enero a junio es de \$3,037.32

\$838.00	Seguro Social	\$506.22	Regla de Ingreso Mensual
<u>-\$302.00</u>	Ingresos no se cuentan	<u>X 6</u>	Meses
\$536.00	Ingresos Contado	\$3,037.32	Límite de Ingresos Seis Meses
x 6	Meses		
\$3,216.00	Total de Ingresos		Seis Meses

\$3,216.00	Ingresos de Seis Meses
<u>-\$3,037.32</u>	Límite de Ingresos de Seis Meses
\$ 178.68	Exceso de Ingresos

EL PROCESO DE EXPENDER

¿El exceso de ingreso siempre se cuenta por espacios de seis meses?

No. La ley nos exige brindar prestaciones médicas hasta un máximo de 3 meses antes del mes de la solicitud. Esto se llama el tiempo retroactivo. Los ingresos se cuentan por separados por cada mes del tiempo retroactivo. Usted no tiene que pedir estos beneficios al solicitar. Nosotros se los proporcionaremos automáticamente si usted reúne los requisitos.

¿La cobertura continúa para siempre una vez se agote el exceso de ingresos?

No. Usted es elegible desde el día que su ingreso se expende hasta el final del ciclo de 6-meses. Revisaremos su elegibilidad antes de que se cumpla el ciclo para ver si usted califica sin expender. Si todavía usted está sobre el límite de ingresos, se establecerá otro ciclo de expender por 6-meses y comenzaremos el proceso nuevamente.

En el primer ejemplo, el hombre vino a ser elegible el 10 de febrero cuando se agotó el exceso de ingresos. El ciclo de expender terminó en junio. Si sus ingresos no cambian, su elegibilidad terminará el 30 de junio. Comenzaremos un nuevo ciclo de expender de 6-meses para el a partir del mes de julio. El será elegible de nuevo una vez tenga por lo menos \$178.68 en nuevas facturas medicas para deducir del exceso de ingresos.

¿Qué tipo de facturas médicas pueden ser usadas como deducciones de expender?

Las facturas deben ser las que usted debe o ha pagado recientemente. Deben también pertenecer a la persona o personas que solicitan Asistencia Médica. En algunos casos se nos exige a contar los ingresos de un padre o cónyuge, aun si el padre o cónyuge no solicitan Asistencia Médica. Las facturas médicas del padre o cónyuge pueden ser utilizadas como deducciones en estos casos.

Las facturas cubiertas por seguros o pagadas por un tercero no se pueden deducir; sin embargo, se puede deducir el costo del seguro. Únicamente podemos utilizar las facturas médicas que usted tiene la responsabilidad de pagar. Si las facturas están cubiertas por un seguro médico privado, sólo la parte de la factura que el seguro no cubre puede ser deducida. Si el seguro paga toda la factura, no se puede usar. La única excepción es cuando el Estado u el Municipio de su localidad pagan la factura por usted. Usted puede deducir la factura mientras no se haya usado dinero federal para ayudar a pagar la factura.

Otra cosa para recordar es que usted puede deducir el mismo cargo sólo una vez. Usted puede deducir una parte de una factura mientras no se haya pagado y la parte que usted está deduciendo no haya sido usada antes.

EL PROCESO DE EXPENDER

¿Qué tipo de facturas médicas consideran ustedes?

Las facturas médicas son para la atención y tratamiento médico. Algunos ejemplos de facturas médicas incluyen lo siguiente:

- atención de médicos, dentistas, clínicas and hospitales
- recetas, suministros y equipos médicos
- primas de seguro de salud privado
- cuidado en el hogar de ancianos
- el costo de transportación médica
- honorarios de laboratorios y rayos X
- terapia física
- terapia ocupacional y cuidado de enfermera en el hogar

¿Puede cualquiera utilizar el expender para calificar?

No. Usted debe ser inelegible para asistencia médica debido a que su ingreso es demasiado alto y por ninguna otra razón. Por ejemplo, usted no puede usar el expender si sus ingresos y sus bienes son muy altos. Usted tendría que reducir sus bienes antes de el proceso de expender pueda comenzar.

¿Son todos los períodos de expender de enero a junio o de julio a diciembre?

No. Enero a junio fueron utilizados sólo como ejemplo. El período de 6-meses puede comenzar y suspender en cualquier mes dependiendo cuando usted solicita o cuando los ingresos están por encima del límite.

¿Cómo puedo saber si puedo utilizar el proceso de expender para calificar?

En realidad es muy poco lo que usted puede hacer. Usted recibirá una notificación por escrito de nuestra parte cuando se haya tomado una decisión sobre su elegibilidad. Si sus ingresos están sobre el límite de ingresos pero cumple con todos los requisitos del otro programa, usted recibirá un "Aviso para Expender." La notificación le dirá la cantidad de exceso de ingresos que tiene y le pedirá que nos envíe los registros de sus facturas médicas. Su trabajador se encargará de calcular la deducción. Es muy importante que usted mantenga un registro de sus facturas.

¿A quién debo contactar si tengo algunas otras preguntas?

Si usted tiene alguna pregunta sobre expender o sobre el programa de Asistencia Médica, debe ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Sociales. Si usted ha solicitado o está recibiendo asistencia, por favor, póngase en contacto con el trabajador de su oficina de distrito local. Si no tiene un trabajador, puede ponerse en contacto con nosotros en la oficina ubicada cerca de usted.